

DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

Núm. 6880.

Subscripcion en Córdoba... (Por un mes... 2 rs. r trimestre... 22 rs.)
Fuera de Córdoba... (Por un mes... 10 rs. r trimestre... 28 rs.)

DOMINGO 27 DE JULIO DE 1873.

Las señoras suscriptoras á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusivo interés.

Año XXIV.

CORTES.

La sesion del 22 de las Cortes Constituyentes empezó a las cuatro menos cuarto bajo la presidencia del Sr. Cervera.

El ministro de Hacienda leyó un proyecto de ley autorizando á las diputaciones provinciales para imponer contribuciones extraordinarias, especialmente á los caristas para gastos de la guerra.

El Congreso aplaudió dicho proyecto.

En votacion nominal fué declarado urgente el proyecto por 129 votos contra 1.

Se entró en la órden del dia, continuando la discusion sobre la incompatibilidad parlamentaria. El Sr. Sarria usó de la palabra en pró y el Sr. Fernandez Victorio en contra.

El Sr. Casaldueño, de la comision, defendió el dictamen, y el Sr. Alfaro consumió turno en contra.

Suspendida la discusion sobre incompatibilidades, se aprobó el acta de Aoi, proclamándose diputado al Sr. Uder.

A propuesta del Sr. Cervera se acordó que desde hoy se celebrarian dos sesiones, una de nueve á diez de la mañana y otra de tres á siete de la tarde.

El Sr. ministro de la Gobernacion declaró, con testamento al Sr. Sañer (mayor), que no habia recibido ninguna noticia oficial confirmando lo que en despachos particulares habia llegado respecto á la defeccion de una parte de la guardia civil de Barcelona.

La sesion del 23 por la mañana se abrió á las diez menos cuarto.

El Sr. Romero Robledo habló en contra de la totalidad del proyecto autorizando á las diputaciones provinciales la facultad de imponer contribuciones de guerra, considerandolo casi como una ley de casta, ineficaz, contraproducente y contraria á las mismas doctrinas republicanas, porque equivaldria á hacer pesquisas en el sagrado de las conciencias, y además daria ocasion á que los ofendidos fueran á engrosar las filas caristas, y la medida alcanzaria lógicamente á cuantos dan noticias, como periodistas, y á los republicanos que con sus actos fomentan la rebelion carista.

Halló una inconsecuencia en que así se trata á los caristas mientras se desembargan los bienes de los rebeldes de Cuba.

El señor ministro de Hacienda refutó uno por uno los cargos del Sr. Romero Robledo.

Los Sres. Labra y Bethancourt se hicieron cargo de las indicaciones del Sr. Romero Robledo respecto de los bienes embargados de Cuba.

Después de varias rectificaciones y

de hablar en contra el Sr. Sainz de Rueda, se leyeron dos enmiendas, una del Sr. Casaldueño y otra de aquel. La del Sr. Sainz de Rueda pide que se suprima del artículo 1.º la palabra «caristas», con lo cual se hace general la contribucion; y la del Sr. Casaldueño, que en vez de la palabra «caristas», se diga: «los notoriamente conocidos por actos ostensibles y públicos de rebelion y sedicion.»

El señor ministro de Hacienda, que declaró someterse á lo que acordara la Cámara, porque su acuerdo no podría menos de ser justo, halló preferible la enmienda del Sr. Casaldueño, pero el Sr. Benot retiró su firma de ella y pidió el tercer turno en contra.

Se leyó otra enmienda del Sr. Palma, exceptuando de la contribucion de guerra á los que prestan ó hayan prestado señalados servicios al gobierno de la república española contra la insurreccion.

Se suspendió la sesion para continuarla á las tres.

Accion oficial.

La Gaceta del 23 publica los decretos de la presidencia del poder ejecutivo declarando cesante á D. Pedro Isidro Miguel, gobernador civil de la provincia de Albacete, destituyendo á D. Gumersindo de la Rosa del cargo de gobernador civil de la provincia de Sevilla, disponiendo al propio tiempo que se forme el oportuno expediente; y disponiendo que se encarguen interinamente, como delegados especiales del poder ejecutivo, del gobierno civil de Albacete D. Tomás Pérez Linares, diputado á Cortes, y del de Alicante don Lorenzo Abizanda y Abizanda.

Tambien publica la Gaceta cuatro decretos del ministro de la Guerra relevando del cargo de capitán general Valencia al mariscal de campo D. José Garcia Velarde, del de segundo cabo de la misma al brigadier D. Manuel Sanchez Lafuente; nombrando capitán general de Valencia, general en jefe de las fuerzas de operaciones en aquel distrito al mariscal de campo D. Aseasio Martinez de Campos y Antou, y segundo cabo de dicha capitania general al brigadier D. José Arrando y Ballester.

Anteayer en las primeras horas de la mañana se ha publicado en esta capital el siguiente documento:
Gobierno de la provincia de Córdoba.

Con arreglo al decreto que figa sobre fuerzas ciudadanas de Voluntarios de la República, bastarian las graves circunstancias por que el país atraviesa á justificar su inmediata reorganizacion en los pueblos donde el Gobierno

la juzgase necesaria; con mayor razon cuando el espectáculo actual de alguna provincia escude en gravedad á cuanto pudo ser previsto por la ley. No se trata ya de prevenir prudentemente futuros acontecimientos, sino de aplicar la merecida sancion á hechos consumados que desmienten nuestra cultura y cuyo consentimiento nos rebajaria á la situacion mas triste entre los pueblos civilizados.

Háse pretendido estraviar la opinion vertiendo errores sobre los mas fundamentales principios de la teoria federal, y es ya un deber imperiosísimo el de reprimir esta propaganda; porque los errores vienen á ser punibles, desde el momento en que se traducen por hechos públicos que dañan y perjudican á la sociedad. Nada mas contrario al organismo armónico de las federaciones que el desorden y la anarquia y el desquiciamiento, aparte de que esos males acarrearían por necesidad consiguiente la reaccion mas dolorosa.

Los batallones de Voluntarios, dejándose inconscientemente seducir por ambiciosos y maquiavélicos compiradores, han olvidado el deber que impone á sus afiliados toda institucion de confianza; y antes de que tan punible falta llegue á producir aquí, como ha producido en otras partes, actos de vergüenza para la patria y fustes á la libertad, es de justicia y de conveniencia aun para ellos mismos, el adoptar las medidas que la ley previno para estos casos.

Por tanto he dispuesto:

1.º Los voluntarios de la República de esta capital entregarán las armas á la autoridad de quien las recibieron para darlas el destino que la ley previene.

2.º Las armas serán depositadas antes de las 9 de la mañana de el dia de hoy por los voluntarios ó otras personas que los representen en las Alcaldías de sus barrios respectivos.

3.º Desde la hora de las 9 de la mañana, con sujecion á lo que la ley previene para tales actos, se girarán visitas á los que hubiesen contravenido este bando.

4.º Cualquier resistencia será reprimida sin contemplacion. Los que se hicieron culpables serán juzgados en la forma que previenen las leyes.

Córdoba 25 de Julio de 1873.—El Gobernador, Francisco Jimenez de Guineá.

Mas tarde vió tambien la luz pública el siguiente «Boletín extraordinario».

El Excmo. Sr. Capitán General del distrito de Andalucía y Estremadura y general en jefe del Ejército de operaciones, acaba de recibir el siguiente telegrama:

«Ministro de la Guerra al Capitán general de Andalucía. En Jativa penetró

esta tarde columna Martinez Campos. Valencia se somete al Gobierno, Alicante y Orihuela disueltas juntas revolucionarias. En otros puntos grandes aliento. Presentos hoy proyecto pidiendo ochenta mil hombres reserva; bien recibido.»

Me apresuro á poner tan satisfactorias noticias en conocimiento de este vecindario para afirmar su tranquilidad.

El celo y el afán del Gobierno por los carísimos intereses que le fueron en hora fausta encomendados, merecerán sin duda plácemes y alabanzas de los buenos ciudadanos. Mas no basta para curar profundas llagas sociales el esfuerzo de unos cuantos hombres. Si quiera por su ilustracion sea de maravillosa eficacia tan loable esfuerzo y por su generosidad grande y grandemente estimable, forzoso es reconocer que la Patria necesita un impulso común, un general levantamiento de los espíritus, una regeneracion que acaso puede comenzar en este momento, y de creer es que todos cooperarán al objeto de que tan bella esperanza no quede defraudada.

El Gobierno tiene justicia y amparo para todos los hombres y para todos los derechos, y de los mas espera confiado la justa reciprocidad.

Córdoba 25 de Julio de 1873.—El Gobernador, Francisco Jimenez de Guineá.

Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba.

D. Manuel Portera y Cámara, Notario del Colegio territorial de Sevilla con domicilio en esta ciudad, y Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de la misma.

Doy fé: que en el expediente seguido ante este Juzgado por mi Escribana á instancia de D. José Francisco de Trasobares sobre posesion de varios bienes de patronato, se ha dictado la sentencia del tenor siguiente:

Sentencia. En la ciudad de Córdoba á doce de Julio de mil ochocientos setenta y tres, el Sr. don Raimundo María Gil, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de la misma, habiendo visto los autos seguidos en el mismo por D. José Francisco de Trasobares como marido de D.ª María del Carmen Aragonés y Guevara, sobre que se le dé la posesion de los bienes dote de unas capellanías mercenarias patronatos de legos que fundaron en esta ciudad en trece de Octubre de mil seiscientos catorce y treinta de Setiembre de mil seiscientos treinta respectivamente sus parientes Sebastian y Francisco Gomez del Castillo, las cuales cree le corresponden.

1.º Resultando que doña Maria del Carmen Aragonés y Guevara tiene acreditado por documentos fehacientes en estos autos, ser mujer legitima del D. Francisco de Trasobares, su legitimo representante, y además su entronque y parentesco preferente y cercano con los fundadores de las Capellanías cuya posesion se reclama por el marido, en representacion de la mujer.

2.º Resultando que por la ley de veinte y siete de Setiembre de mil ochocientos veinte, restablecida por decreto de las Cortes de treinta de Agosto de mil ochocientos treinta y seis y por la de veinte y cuatro de Junio de mil ochocientos sesenta y siete, de acuerdo en esta parte con la Santa Sede, las indicadas capellanías son de carácter redimible, quedando por lo tanto estinguidas; y que por ministerio de las mencionadas leyes, sus bienes han sido restituidos á la clase de absolutamente libres, correspondiendo hoy en propiedad á los parientes mas cercanos de los fundadores que eran tío y sobrino carnales.

3.º Resultando que el último poseedor D. Diego Aragonés y Margarejo, tercer abuelo de la señora reclamante, murió antes de la promulgacion de las leyes desvinculadoras citadas, no pudiendo por tal motivo hacer suya el transmitir á sus herederos el derecho á la mitad de los bienes del patronato que nos ocupa.

4.º Resultando que los sucesores de dicho señor que son los ascendientes de la doña Maria del Carmen Aragonés, no han hecho uso del derecho que con arreglo á las leyes tenian para pedir la adjudicacion y division de los enuncados bienes dote de las capellanías de referencia.

1.º Considerando que dadas las condiciones de las escrituras de fundacion de las capellanías en cuestion y las leyes y decretos vigentes antes citados, han venido estas á convertirse desde su origen en vinculaciones regulares y civiles con ciertas cargas puramente eclesiásticas.

2.º Considerando que dada esta doctrina legal y atendida la prueba presentada, solo pueden corresponder al solicitante los bienes de espresadas fundaciones con la obligacion de reservar la mitad á su inmediato sucesor.

Vistos los decretos y leyes citadas y atendiendo á la teoria legal de varios autores y tratadistas del derecho que habian sobre esta materia, S. S. por ante mi el actuario dijo: que debia mandarse á dar posesion de los bienes dote de Don José Francisco Trasobares como marido y le-

— 484 —

do dar á las gentes de los Países-Bajos. Era algo obeso, pero de elevada estatura, anchos hombros y formas hercúleas. Su frente, no muy espaciosa, revelaba, sin embargo, inteligencia, y sus ojos azules no carecian de cierta vivacidad llena de energia.

Sin-Suerte se sintió desde luego atraído hacia él por una irresistible simpatía, y acaso esta rápida ojeada y este sentimiento de atraccion casi instantánea, decidieron á nuestro héroe á seguir á Gorgojo y por consiguiente al boer.

Este medio vuelto en la silla, habia puesto su caballo al paso y decia al cruzar una de esas hermosas calles, coronadas de terrados, que son el orgullo de la ciudad del Cabo, y que descienden por una pendiente insensible de la falda de la montaña de la Tabla hacia el mar:

—No tendreis recursos, hijas mías?

—Absolutamente ninguno, excelencia.

— 485 —

—Y ¿cómo no habreis comido desde ayer?

—Ni habido,—dijo Gorgojo con la estóica franqueza de un esportano.

—Pues bien, venid á mi hostería, y almorzaréis conmigo, porque no pienso salir del Cabo hasta el anochecer.

Gorgojo dirigió una mirada de triunfo á Sin-Suerte diciéndole en francés:

—Ya ves, voto al diablo, que no se sale mal librado, cuando se tiene el honor de viajar con un hijo de la Cannebière.

Después de un cuarto de hora de marcha, se detuvo el boer delante de una magnífica hostería, que participa á la vez, por lo sencilla y por lo cómoda, de la taberna flamenca y del hotel inglés.

Echó pié á tierra y ensuguida se aproximaron, rodeándole, los criados, á quienes dió algunas ordenes en holandés, y entró en una gran sala de la planta baja, donde se extendia á todo lo largo de las paredes

— 488 —

El ingenio francés agrada poco á los habitantes del Norte, hombres graves antes que todo, y sobre cuyas inteligencias rasaba, sin ser comprendida, la sutileza parisiense. Pero en cambio, el marsellés encuentra en todas partes buena acogida; su charla tradicional, sus chazonetas escensivamente picantes concluyen por desarrancar el ceño de los hijos de Alemania, que no se rieen con facilidad.

El boer, á pesar de que conservaba las buenas tradiciones de seriedad y aplomo de sus antecesores, se vió obligado á sacudir la indiferencia física y moral en que la tenia sumergido el humo de su pipa, para dar acceso á la jovialidad de Gorgojo.

Sin embargo, mientras se reia, no dejaba de observar el melancólico rostro de Sin-Suerte, demostrando el gran interés que le inspiraba.

El dueño de la hostería llegó anunciando que acababan de ser instalados en las cuadras los caballos

— 481 —

alternativamente, ya el astuto rostrado Gorgojo, ya la bella fisonomía de Sin-Suerte.

Gorgojo continuó su papel de orador.

—Deseariamos,—dijo—un honrado trabajo que nos permitiese ganar lealmente la vida.

—Pero—contestó el boer—yo no soy marino, hijos míos; no tengo buque y por consiguiente no necesito marineros.

—El que es consumado marinaro,—dijo con aplomo Gorgojo,—irve para todo.

—Yo no soy mas que un propietario del interior del país,—continuó el boer.

—Trabajaremos en las tierras.

—Yo no cultivo tierras, me dedico á la cria de ganado.

—Pues bien, seremos pastores.... El boer se sintió subyugado por tan buena voluntad, unida á tan buen humor, interesándole especialmente la fisicónia dulce y simpática de Sin-Suerte.

SALUD A TODOS devuelta sin necesidad de medicamentos por la deliciosa barina de la salud, la Revalenta Arábica Du Barry, de Londres.

El célebre explorador científico, Dr. Livingston, en la relación que ha hecho á la Sociedad Geográfica de Londres sobre su viaje en Africa, dice:

Los habitantes de la Provincia de Angola parecen gozar de la mas grande felicidad; no necesitan ni de médicos, ni de drogas; siendo su alimento principal la Revalenta que Du Barry ha importado en Europa...

Seis veces mas nutritiva que la carne y no irrita, economizando 50 veces su precio en medicinas.

En cajas de hoja de lata 1/2 libra, 12 rs.; 1 libra, 20 rs.; 2 libras 30 rs.; 5 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 rs.; y de 24 libras, 300 rs.

Los BIZCOCHOS DE REVALENTA, que pueden comerse en cualquier tiempo, ó mejor mojados en té, café, chocolate, leche, etc., se venden en cajas á los mismos precios.

La REVALENTA AL CHOCOLATE produce apetito, buenas digestiones, sueño, energía y vigor á las personas y á los niños por débiles que se encuentren.

En polvo y en cajas de 1/2 tazas, 12 reales; de 1 taza, 20 rs.; de 2 tazas, 34 reales; de 4 tazas, 60 rs.; ó sea 1/4 cuartos la taza.

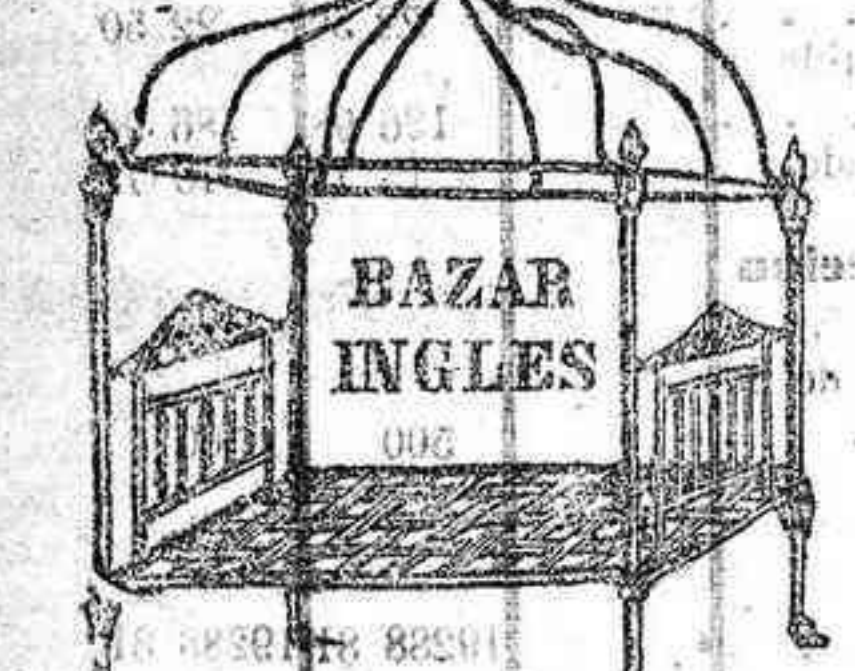
Barry Du Barry y Compañia, calle de Valverde, núm. 4, Madrid.

Depósitos, Córdoba: F. de Avilés; Ramon Alonso, calle Alfaro. - Sevilla: Ramon Pina, Sierpes 20.

KENNISA

QUITA INSTANTANEAMENTE EL DOLOR DE MUELAS. Como preservativo, ejerce su accion purificando las encias y los huesos del SARMO, producto de la descomposicion de las sustancias alimenticias, germe corruptor, origen del mal.

En Córdoba, don Brulio Tiera, y Farmacia de don Francisco Avilés.



Ambrosio de Morales, frente á la cueva de Lujan.

Gran surtido en canas de bronce de rades. Idem en canas y camas de hierro. Surtido general de ferreteria.

Utensilios de cocina, hules, bombos para sacar agua. Cartuchos y tacos para escopetas Lafouche.

Recorvar y cápsulas para los mismo. Pólvora superior para caza. Cria vegetal.

Colchones de varias clases. Cerraduras, pasadores, falsebas y en general todo lo concerniente á la construcción de casas.

Se reciben encargos para la construcción de balcones, rejías y cancelas, á precios muy baratos.

Tratado completo del cultivo de la huerta.

Obra escrita expresamente para todas las provincias y posesiones Españolas, por D. Buenaventura Aragón. Forma un tomo de mas de 300 páginas con grabados. Su propio 88 rs.

HIGIENE, BELLEZA DE LA PIEL.

PATTI

Flor de arroz especial, preparada con magnesia. Invisible, impalpable y adherente. Las continuas quejas recibidas de nuestras clientes, aun de los mejores polvos de arroz empleados hasta el dia en el tocador...

Perfumeria de Llofriü.—Sierpes 56, Sevilla.

Se sirven pedidos á todos puntos, enviando en sellos ó en libranzas del giro mútuo el importe de tres cajas, que servimos, siendo de nuestra cuenta los gastos de transporte.

PÍLDORAS HOLLOWAY.

Este remedio, universalmente reconocido por el mas eficaz, purifica prontamente la sangre, la cual constituye el manantial de la vida y de cuya impureza provienen todas las enfermedades que tanto afligen al género humano.

UNGUENTO HOLLOWAY.

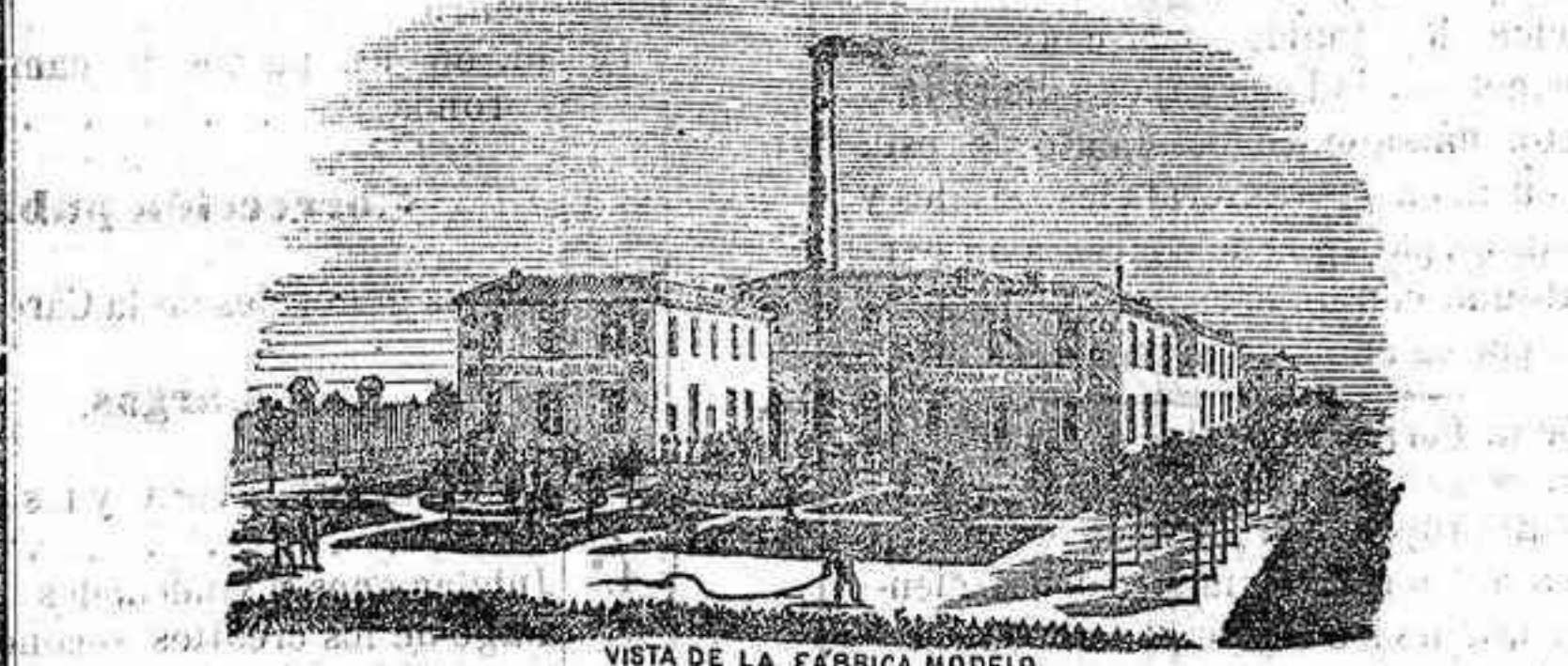
El Arte Médico no ha llegado aun á producir remedio alguno que pueda compararse á este maravilloso Ungüento, el cual, introduciéndose en la sangre, forma parte de ella y extrae toda partícula morbosa.

Para asegurar la curacion rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Píldoras al mismo tiempo que se emplea el Ungüento.

Amplias instrucciones en español relativas al uso de dichos medicamentos envuelven las cajas de Píldoras y botes de Ungüento.

Se venden en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento central del Profesor Holloway, 533, Oxford-street, Londres.

COMPañIA COLONIAL



CHOCOLATES FABRICA MODELO FUNDADA EN 1854, doce medallas de premio. Cafés, té, tapioca, antigua nombradía y superioridad.

Depósito general, calle Mayor, 18 y 20, Madrid. Sucursal: Montera, 8. Venta en toda España.

NOTA. La Compañia Colonial fué la primera que planteó en España, en el año 1854, la fabricación del chocolate con maquinaria de vapor, elevándola á la altura de una importante industria y al último grado de perfeccion.

En Cafés, Té y Tapioca, fué también la Compañia Colonial la que importó el progreso, el que consta por la marcadísima preferencia que desde tanto tiempo están obteniendo las clases de la Compañia...

NEGOCIO IMPORTANTE.

En la ciudad de Cádiz, casa de los Sres. Mendoza y compañía, calle de la...

Murga núm. 21, se hacen toda clase de negocios, descontando documentos mercantiles á interés módico. Se compra toda clase de papel del Estado, branzas para toda la Península y Ultramar, plazas Extranjeras, y consigna de buques.

Norte Británica Mercantil

Compañia de seguros contra incendios á prima fija. La direccion general está en Londres, á cargo de personas de alta respetabilidad y mercantil. Los representantes generales en España son los Sres. D. Adolfo Pries y Compañia...

Arrendamiento ó venta. Una haza de tierra de diez y seis celemines, en el sitio nombrado de los Agujones, rüedo de esta ciudad. Para tratar de ella, en la Secretaria del Sr. Conde de Zamora.

Arrendamiento. Desde el dia se hace de la casa núm. 42 moderno calle de Ambrosio de Morales, que forma esquina con la del Reloj, la cual se halla bien obrada, acristalada y empapelada...

Subarriendo la casa calle de los Moros número 4, en la que hay algunas cosas de venta y macetas.

Arrendamiento. Desde San Miguel próximo se arrienda la dehera de Vera, término de Campobajo, á tres leguas de esta ciudad, compuesta de encinas, monte bajo y tierra de sembradio...

Subarriendo. Se hace del cortijo de Mayor-Aria, término de Córdoba, linda con Valcalentijo y Torrefueros, por tres años á contar de 1.º de Enero de 1874.

A las novias. Colchones de muelles por un nuevo sistema hasta hoy desconocido, con tela maciza y de las conocidas; desde 160 reales á 240; estos colchones son sumamente cómodos y frescos...

Venta. Se hace de varios macetones de laurelas en la casa número 44 calle del Sol ó de Santiago, donde podrán verse y tratarse.

Venta de Maderas. Debiendo tener efecto en subasta privada el dia 3 de Agosto próximo verdadero, y en las casas del Sr. D. Mariano Fonteca...

Almoneda. Se hace de varios muebles y efectos, calle de San Fernando número 46. Pueden verse desde las once de la maña hasta las 6 de la tarde.

Profesor con título que puede enseñar á quien desee verlo. Procedimientos competetamente des conocidos hasta el dia. Lecciones á domicilio. Primera enseñanza.

Almoneda. Se hace de varios muebles y efectos, calle de San Fernando número 46. Pueden verse desde las once de la maña hasta las 6 de la tarde.

Novísimo Manual del Estudiante de Derecho. ó sea resumen de todas las asignaturas necesarias para presentarse al examen del grado de Licenciado en Derecho Civil y canónico...

Profesor con título que puede enseñar á quien desee verlo. Procedimientos competetamente des conocidos hasta el dia. Lecciones á domicilio. Primera enseñanza.

Almoneda. Se hace de varios muebles y efectos, calle de San Fernando número 46. Pueden verse desde las once de la maña hasta las 6 de la tarde.

Novísimo Manual del Estudiante de Derecho. ó sea resumen de todas las asignaturas necesarias para presentarse al examen del grado de Licenciado en Derecho Civil y canónico...

Jubileo de la Porciuncula. Su historia, indulgencia y requisitos para ganarla. Se vende en la libreria del DIARIO á seis cuartos, ejemplo, 5 docenas se hace una gran rebaja.

Realizacion por ocho dias. Se realizan todos los libros, papel, etc. de escritorio y estampas de la libreria de la Cuesta de Lujan.

Subasta. En la plazuela de las Bulas, casa de Juan Marin Lopez, hasta el dia 28 del corriente se da las doce de mañana el fruto de avellana del lateral a Torre del Viejo, por el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la misma casa.

Acete de Adamuz. Cuenta del cosechero. Casos superiores precios arreglados. En la calle de San Jerónimo número 7, que ha abierto al público despacho de dicho artículo...

Colocacion. En la libreria de este periódico, pueden tener colocados jóvenes que sepan leer y escribir.

Venta. Se hace de 6 pañes en liezo de vara de alto y vara y media de ancho calle San Fernando número 46.

Compañia de Navegacion por vapor al Pacífico. Linea regular semanal de vapores correos ingleses para Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Islay, Callao de Lima y todos los puertos del Pacifico...

Novelas competas por 4 reales. Las cuatro barras de sangre, por Ferrer y Gonzalez. Los temores de hoy, por el mismo. Los faros, por el mismo.

Novelas competas por 4 reales. La gente cursi, por Ortega y Fria. El Neufrajo de la Medusa, por el mismo. La gente de media-noche, por el mismo.

Novelas competas por 4 reales. Pompeya, la ciudad desenterrada, por San Martín. La mujer de usted, por Ricardo Serrano.

Novelas competas por 4 reales. El club de los solteros, por Moya y Linares. Coche y palco por Luigi y Perez. El fin del mundo por Gil y Luengo.

Novelas competas por 4 reales. La espuela, por Jacinto Labaila. Cuantos, artículos y novelas, por Alarcón. Todas encuadradas en rústica y al ferido precio de cuatro reales en la libreria del «Diario de Córdoba»...

Novelas competas por 4 reales. Anuncio. En la calle de San Pablo, número 31, casa de D. P. Barrionuevo, hay canavero labrado de doce gruesos, á 100 rs. arroba, de superior calidad.

Novelas competas por 4 reales. Venta y traspaso. Se venden avios y trastes de cara y pesos y tonelines en buen uso de vino con solera en la calle del Sol número 127.

Novelas competas por 4 reales. Anuncio. En la calle de San Pablo, número 31, casa de D. P. Barrionuevo, hay canavero labrado de doce gruesos, á 100 rs. arroba, de superior calidad.

Novelas competas por 4 reales. Jubileo de la Porciuncula. Su historia, indulgencia y requisitos para ganarla. Se vende en la libreria del DIARIO á seis cuartos, ejemplo, 5 docenas se hace una gran rebaja.